



RESOLUCION No. 4693 = ~~DE~~ 2017

Por medio de la cual se aplaza el disfrute de vacaciones a una  
Funcionaria de la Gobernación

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución  
No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Resolución No. 4533 del 28 de noviembre de 2017, fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 7 de diciembre de 2017, a la funcionaria VERONICA SOLIS FUENTES, respectivamente.
- b) Que el Artículo 15 de Decreto 1045 del 1978 establece "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán interrumpir por necesidades del servicio"... La interrupción se decretará por Resolución motivada. Toda interrupción de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario.
- c) Que por solicitud de la doctora Eyegma Yovelyz Chávez Traslavaña Secretaria de Desarrollo Social Departamental, aludiendo necesidades del servicio, determina aplazar el periodo de vacaciones otorgado a Verónica Solís Fuentes, con fundamento en lo expuesto;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de vacaciones a otorgado a Verónica Solís Fuentes, a partir del 11 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute de las vacaciones aplazadas será tomado en la fecha que se disponga por las partes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

11 DIC 2017

Dada en Arauca, a los .....

  
**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**

Digitó: Sandra Mónica Ramírez  
Revisó: Ruth Fabiola Murillo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"